



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0037671/2019

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 1870 que crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) en el mes de octubre de 2016;

El Convenio Interinstitucional de Reconocimiento de trayectos formativos, firmado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba referido al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA).

La Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 449/17 en la que se implementa el SNRA de Educación Superior.

La necesidad de realizar la inscripción de los estudiantes del Programa de Movilidad para estudiantes del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) para el segundo semestre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) fue creado por Resolución Ministerial N° 1870 - E/16, y su finalidad es crear "...un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de la articulación inter-sistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional..." entre Carreras afines;

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 700/18 adhiere a este sistema y aprueba la nómina completa de actividades curriculares según el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Agronómica que componen los trayectos formativos determinados en el Convenio Institucional de Reconocimiento de Trayectos Formativos;

Que existe un Programa de Movilidad para estudiantes que adhieren a este SNRA;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir a los estudiantes detallados en el Anexo e inscribirlos en los espacios curriculares solicitados.

ARTÍCULO 2º: Los estudiantes quedan asimilados en cuanto a sus derechos y obligaciones a los alumnos regulares de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, al Área de Enseñanza: Sectores Despacho de Alumnos y Oficialía y, además, a las Direcciones de los distintos Departamentos, y por su intermedio, a los Sres. Docentes. Cumplido, archívese.